

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “Artículo 5.- *(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-0112-M el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

conforme a los Lineamientos para la Selección y Programación de Bienes Estratégicos en Salud y Dispositivos Médicos 2021; realizó el levantamiento de la necesidad 2021 y envía la documentación de respaldo para su respectiva validación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-1005-M el Espc. Julio Javier López Marín – Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar indica: “Dichos Informes Técnicos son elaborados y revisados por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos y validados por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, con base en la información que la Unidad Médica remite cumpliendo con la normativa legal vigente y garantizando su veracidad.

El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, deberán realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad de la Unidad Médica”

Que, mediante Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-01-081 PROG. DM 2021 e Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-01-81-A PROG. BES 2021 en cumplimiento de la disposición recibida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar / Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, la coordinación Nacional de Dispositivos Médicos realizó el análisis respectivo y emite el criterio técnico contenido en el presente informe; el mismo que en su parte pertinente emite las siguientes conclusiones:

Luego de realizar el análisis de los antecedentes y justificativos presentados por la Unidad Médica, a continuación, se presentan las siguientes observaciones:

El requerimiento presentado por la Unidad Médica para la Programación, conforme a los justificativos técnicos presentados, es el resultado del levantamiento de necesidades realizado por el equipo multidisciplinario del Hospital General Sur de Quito, guardando coherencia entre sí.

Las cantidades para esta Programación, han sido establecidas por el Hospital General Sur de Quito en base a la proyección de cantidades determinadas por cada una de las carteras de servicio, de acuerdo a los consumos ajustados y stock de bodega, considerando la morbilidad o perfil epidemiológico, justificando su incremento para cubrir la demanda de las diferentes áreas involucradas.

En defecto existen las siguientes observaciones:

Los consumos mensuales, las proyecciones en las cantidades y precios referenciales; así como toda la información entregada para el análisis por parte del Hospital General Sur de Quito, es de absoluta responsabilidad de la Unidad Médica, quienes en apego a los “Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación de Dispositivos Médicos 2021 en los establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS”, deben contar con toda la documentación de sustento que respalde el trabajo realizado y aprobado por el Comité Técnico de Dispositivos Médicos de la Unidad Médica.

Conforme la Selección y Programación de Dispositivos Médicos remitida por el

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Establecimiento de Salud con evaluación de pertinencia técnica favorable requiere un presupuesto proyectado por un valor de USD \$ 35.125.557,38; sin embargo, la asignación de recursos queda a criterio de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud, de acuerdo los lineamientos emitidos por las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Dirección Nacional del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

El presente análisis NO convalida errores en la Selección y Proyección de cantidades o determinación de precios referenciales; estas acciones están bajo la responsabilidad de la Unidad Médica, quien deberá realizar las gestiones necesarias y disponer de los estudios previos completos y actualizados, acatando las disposiciones institucionales y las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a la normativa legal vigente para cualquier acción que ejecute posterior a la emisión del presente informe.

Recomendaciones:

El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente informe técnico deberá realizarse al apego de la aplicabilidad de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud.

Conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las áreas responsables en las unidades médicas deberán evaluar de manera exhaustiva la disponibilidad, fechas de vencimiento y consumos de dispositivos médicos, a fin de optimizar los recursos institucionales de manera oportuna para evitar todo tipo de desabastecimiento o sobreabastecimiento.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0114 Art. 7 Vigésima Octava Transitoria que en su parte pertinente dispone: Para la adquisición de bienes estratégicos en salud por subasta inversa electrónica, las entidades contratantes observarán las siguientes disposiciones:

- a) No se podrá incluir en un mismo procedimiento la contratación adicional de fármacos.
- b) Los dispositivos médicos que no se encuentren en la lista de bienes estratégicos en salud, no estarán cubiertos por las regulaciones de esta Disposición Transitoria, ni del Capítulo II del Título VIII.
- c) Se podrá contratar por ítems individuales, plenamente identificables e independientes, conforme las regulaciones del artículo 424.72
- d) Se podrán agrupar bienes estratégicos en salud cuyos cinco primeros dígitos del Código Único de Dispositivos Médicos – CUDIM – (Código ECRI) sean los mismos.
- e) Se podrá agrupar por la especialidad de acuerdo con la Cartera de Servicios.
- f) De forma excepcional, se podrán agrupar los bienes estratégicos en salud que sean de uso transversal o común en varias especialidades, siempre que en el estudio de mercado se demuestre que existe una optimización del gasto público, sin afectar el principio de concurrencia.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

g) Se podrá agrupar los bienes estratégicos en salud que sean con apoyo tecnológico, o a su vez que exista compatibilidad con los equipos de la entidad.

En los casos previstos en los literales d, e y f, se excluirán de la agrupación aquellos bienes estratégicos en salud que tengan un solo proveedor que cuente con registro sanitario vigente en el país, para lo cual la entidad contratante consultará la base de datos de registros sanitarios publicada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.

La entidad contratante será la responsable de elegir y justificar la forma de agrupación, si es que optare por ella. Lo previsto en este numeral de ninguna manera eximirá a las entidades contratantes de observar lo prescrito en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que respecta a la subdivisión del objeto contractual.

El incumplimiento de esta disposición será causal directa de observación por parte del SERCOP, y según el estado del procedimiento, se solicitará su cancelación o declaratoria de desierto.

Que, de conformidad las disposiciones socializadas en la Circular Nro. IESS-HG-SQ-2019-0011-C; es menester señalar que el adecuado aprovisionamiento de dispositivos e insumos posibilitará cumplir a esta Casa de Salud con un servicio de calidad y oportuno; para este efecto y en función de no violar los principios de Contratación Pública referentes a la legalidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación nacional; previo al inicio de Contratación se ha procedido a realizar la Agrupación de los ítems detallados en el inciso detalle de cambios requeridos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-0582-M de 21 de junio de 2021, la Ing. Lorena Marina Noboa Villavicencio – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de la partida que interviene en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0041-2021-HG-SQ-GG;

Que, el Informe Técnico Nro. 0044-2021-HG-SQ-GG de 2 de julio de 2021 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) señala que: “(...) La selección de los Dispositivos Médicos conforma el inicio del proceso para la gestión de abastecimiento que abarca la identificación de las necesidades terapéuticas, mismas que han sido determinadas de acuerdo al nivel de complejidad de cada servicio operativo que hay en nuestra Institución. Para el efecto, en el estudio de selección de la presente adquisición se aplicó criterios técnicos, sanitarios, epidemiológicos, y terapéuticos (clínicos) en base a la realidad del sistema de salud frente a la pandemia por covid-19, tomando en cuenta que, a más de prestar atención en salud a nuestros afiliados, también somos Hospital de referencia para recibir a casos sospechosos y confirmados por covid-19 de la Red Pública Integral de Salud del país. Bajo este contexto, debido al incremento de pacientes con sintomatología respiratoria, con sospecha y confirmados para covid-19, en las últimas semanas esta Casa de Salud amplió su capacidad tanto en la

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

unidad de cuidados intensivos para brindar atención a pacientes que requieren ventilación mecánica invasiva entre otras resoluciones, así como en la unidad de cuidados intermedios para brindar atención a pacientes que requieren altas concentraciones de oxígeno, todo esto con el propósito de garantizar una atención integral. Así mismo, se amplió el hospital móvil (carpas militares, cafetería de la institución) con 32 espacios para oxigenoterapia, llegando a la máxima ampliación, reestructuración y cambio de flujos y circuitos epidemiológicos, con un nuevo modelo de atención a todos los pacientes. Al momento contamos con 552 camas y puestos hospitalarios con el objetivo de aumentar la cobertura de atención, es decir más del 100% de la infraestructura instalada. Proporcional a esto, se han incrementado el uso de los dispositivos médicos de uso general, entre los cuales se encuentran el monopersulfato de potasio, dispositivo importante para ejecutar la desinfección de ambientes y superficies hospitalarias, con el propósito de prevenir la hipoxemia y paros respiratorios el personal de salud actúa en forma inmediata realizando procedimientos invasivos para intubación endotraqueal, colocación de vías centrales, colocación de vías arteriales, resolución quirúrgica, entre otros. Este tipo de pacientes que por su diagnóstico con relación a prescripción medicamentosa y en cumplimiento de los protocolos de atención reciben medicación intravenosa para sedación, analgesia, antibioticoterapia, vasopresores, hemoderivados, cristaloides, coloides, nutrición enteral y parenteral. En cumplimiento de las norma de seguridad del paciente esta medicación debe ser administrada a goteo continuo en dosis correcta, para el efecto, necesariamente se debe utilizar dispositivos para bomba de infusión “inteligentes”, los mismos que por sus características garantizan que el personal de Enfermería administre terapia intravenosa correcta según prescripción médica de cada paciente, de tal manera que sean precisos con el fin de minimizar los errores, que pueden producir afecciones graves en estos pacientes que ya se encuentran bajo pronóstico reservado. Todos estos procedimientos deben realizarse en conjunto con una adecuada higiene de manos y la utilización óptima de antisépticos y jabones de uso hospitalario que destruyen e inhiben el crecimiento de microorganismos en tejidos vivos lo que permite la reducción de infecciones asociadas a la atención.” (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1800-M de 02 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en los cuadros "disminuir"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$1'959.935,75 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 75/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1800-M de 02 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en los cuadros "incrementar"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

2021 por un valor de **\$1'642.090,82 (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil noventa con 82/100) dólares** de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1800-M de 02 de julio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano – Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0044-2021-HG-SQ-GG;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) del Hospital General del Sur de Quito y aprobado por la Gerencia General; por inclusión de siete ítems conforme aprobación notificada mediante Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-01-081 PROG. DM 2021 e Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-01-81-A PROG. BES 2021 en cumplimiento de la disposición recibida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar / Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud; y la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos;

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Unid para adultos, alla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	10000	0,51	51.000,00	51.000,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Unid para adultos, alla mediano	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	8300	0,70	28.810,00	28.810,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Producto absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	70000	1,00	70.000,00	70.000,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Unidad Intestinal para tubo de succion	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	22080	2,50	55.200,00	55.200,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopercutáneo de Uso	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	5000	10,00	50.000,00	50.000,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete de infusion para bomba infusora	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	5000	7,80	39.000,00	39.000,00
330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General						0	-	-	330826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de transfusión sanguínea para succion	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	II	Unidad	2485	8,00	19.880,00	19.880,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				311.970,00		

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) del Hospital General del Sur de Quito; por disminución por cambio de precio de los ítems que forman parte de los objetos de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Disminuir:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	
330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla grande	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	10000	151	51.000.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla grande	Bien							100	51.000,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla mediana	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	8300	170	26.810.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla mediana	Bien							100	26.810,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Protector absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	7000	100	70.000.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Protector absorbente de cama	Bien							100	70.000,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla hincada para bañe de paciente	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	2200	250	55.200.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla hincada para bañe de paciente	Bien							100	55.200,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Manoservillado de liso	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	8000	10,00	80.000.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Manoservillado de liso	Bien							100	80.000,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, fotosensibil	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	800	7,80	59.000.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, fotosensibil	Bien							100	59.000,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, sangrancia para jalla	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001	Unidad	2495	8,00	19.960.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, sangrancia para jalla	Bien							100	19.960,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla mediana	Bien	Infirma Cuantia	952901001,II,III	Unidad	36700	1,80	29.360.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Palil para adulto, jalla mediana	Bien							100	29.360,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Protector absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001,II,III	Unidad	28511	1,00	28.511.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Protector absorbente de cama	Bien							100	28.511,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla hincada para bañe de paciente	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001,II,III	Unidad	2200	2,50	55.200.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla hincada para bañe de paciente	Bien							100	55.200,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Manoservillado de liso	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001,II,III	Unidad	287	10,00	2.870.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Manoservillado de liso	Bien							100	2.870,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, fotosensibil	Bien	Subasta Inversa Psicotécnica	952901001,II,III	Unidad	8000	7,80	51.000.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, fotosensibil	Bien							100	51.000,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, sangrancia para jalla	Bien	Infirma Cuantia	952901001,II,III	Unidad	2500	1,19	29.475.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo de infusión para bomba, sangrancia para jalla	Bien							100	29.475,00
330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla sanitaria abstrica	Bien	Infirma Cuantia	952901001,II,III	Unidad	543	2,50	1.357.500	330826	Depositos Médicos de Liso	Fualla sanitaria abstrica	Bien							100	1.314,50
330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo microscopio para bomba	Bien	Infirma Cuantia	952901001,II,III	Unidad	4500	0,80	3.600.000	330826	Depositos Médicos de Liso	Equipo microscopio para bomba	Bien							100	3.450,00
TOTAL DISMINUCION AL PAC																					
										429.200,00											

Art.3.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) del Hospital General del Sur de Quito; por incremento por cambio de precio de los ítems que forman parte de los objetos de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Incrementar:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Monopersonalímetro de Pulso	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Monopersonalímetro de Pulso	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	257	7,08	44.511,96	44.511,96
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo de infusión para bomba, fotosensibilizable	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo de infusión para bomba, fotosensibilizable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	99000	6,26	314.000,00	314.000,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo microscopio para bomba	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo microscopio para bomba	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	I	Unidad	30000	6,06	68.600,00	68.600,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo de infusión para bomba, laringina para bomba	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Equipo de infusión para bomba, laringina para bomba	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	4995	5,82	29.070,90	29.070,90
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Palda para adulto, lino grande	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Palda para adulto, lino grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	100000	0,72	72.000,00	72.000,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Palda para adulto, lino medio	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Palda para adulto, lino medio	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	352901001	I	Unidad	75000	0,64	48.000,00	48.000,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Protector absorbente de cama	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Protector absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	8511	0,63	62.064,93	62.064,93
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Trasero hisético para baño de paciente	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Trasero hisético para baño de paciente	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	I	Unidad	44160	1,16	48.576,00	48.576,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Trasero sanitaria absorbente	Bien								530826	Dispositivos Médicos de uso General	Trasero sanitaria absorbente	Bien	INFORMA CUANTIA	352901001	I	Unidad	350	0,14	495,60	495,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				887.016,90		

Art.4.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) del Hospital General del Sur de Quito; por disminución por optimización de recursos y agrupación de los ítems que forman parte de los objetos de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Disminuir:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	429	3,08	1.320,72	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien					0		0	1.320,72
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	996	3,08	3.068,88	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien					0		0	3.068,88
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	4963	3,08	15.286,44	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	Bien					0		0	15.286,44
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 20 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	2978	4,0205	12.069,09	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 20 G, 1 1/2"	Bien					0		0	12.069,09
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 21 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	449	3,05	1.368,45	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 21 G, 1 1/2"	Bien					0		0	1.368,45
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 22 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	1619	3,05	4.937,95	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 22 G, 1 1/2"	Bien					0		0	4.937,95
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 24 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	2151	3,05	6.560,55	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 24 G, 1 1/2"	Bien					0		0	6.560,55
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 25 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	429	3,08	1.320,72	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 25 G, 1 1/2"	Bien					0		0	1.320,72
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 26 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	2639	3,08	8.128,02	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 26 G, 1 1/2"	Bien					0		0	8.128,02
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 27 G, 1 1/2"	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	759	3,05	2.314,95	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aguja hipodérmica 27 G, 1 1/2"	Bien					0		0	2.314,95
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Algodón hisético, paquete cerrado en rollos	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	248	5,6	1.392,80	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Algodón hisético, paquete cerrado en rollos	Bien					0		0	1.392,80
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Antenas para sujeción de pacientes	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	162	3,20	518,40	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Antenas para sujeción de pacientes	Bien					0		0	518,40
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito ocular, adulto	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	334	5,20	1.736,80	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito ocular, adulto	Bien					0		0	1.736,80
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 12 cm x 25 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	766	4,4	3.370,40	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 12 cm x 25 cm	Bien					0		0	3.370,40
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 4 cm x 4 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	2120	3,5	7.420,00	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 4 cm x 4 cm	Bien					0		0	7.420,00
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 9 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	949	3,8	3.606,20	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 9 cm	Bien					0		0	3.606,20
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	783	2,48	1.941,84	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien					0		0	1.941,84
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	2265	3,11	7.044,15	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente con almohadilla absorbente, 9 cm x 25 cm	Bien					0		0	7.044,15
530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente, 10 cm x 12 cm	Bien	Infirma Cuantía	352901001	II,III	Unidad	973	2,57	2.500,61	530826	Dispositivos Médicos de uso General	Aplicito transparente, 10 cm x 12 cm	Bien					0		0	2.500,61

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
20	Dispositivo Médico de Lino General Apósito transparente, 10 cm x 25 cm	Bien	8435	4,47	3744,45	
21	Dispositivo Médico de Lino General Apósito transparente, 4,4 cm x 6,4 cm	Bien	3241	3,9	1264,19	
22	Dispositivo Médico de Lino General Apósito transparente, 5 cm x 7,2 cm	Bien	1741	3,2	5571,2	
23	Dispositivo Médico de Lino General Bota pediátrica, con Medico de pie paciente, perfora en la suela	Bien	1079	3,2	3448,8	
24	Dispositivo Médico de Lino General Bota de lactancia, alta estándar	Bien	807	3,73	3011,31	
25	Dispositivo Médico de Lino General Bota manga larga, alta grande (para uso del personal)	Bien	9000	1,12	10080,00	
26	Dispositivo Médico de Lino General Bota manga larga, alta grande (para uso del personal)	Bien	10000	1,05	10500,00	
27	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 10	Bien	492	3,24	1588,08	
28	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 11	Bien	3339	3,24	10816,36	
29	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 12	Bien	706	3,24	2281,44	
30	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 15	Bien	1533	3,17	4839,51	
31	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 20	Bien	858	3,23	2771,34	
32	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 21	Bien	1539	3,24	4986,36	
33	Dispositivo Médico de Lino General Bisturi 23	Bien	2655	3,24	8623,2	
34	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, adulto	Bien	2040	3,88	7915,2	
35	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, adulto, con filtro antirreflujo	Bien	1351	2,09	2823,59	
36	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, pediátrica, con filtro antirreflujo	Bien	190	2,21	419,9	
37	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, dos piezas, 57 mm	Bien	383	23,1	8847,3	
38	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, dos piezas, 70 mm	Bien	443	23,1	10233,3	
39	Dispositivo Médico de Lino General Bota para drenaje articular, una pieza, transparente, adulto	Bien	407	3,21	1306,47	
40	Dispositivo Médico de Lino General Bota para recolección de fluidos corporales, con antideslizante	Bien	1287	32,12	41338,44	
41	Dispositivo Médico de Lino General Bota para recolección de orina, niño, 150 ml	Bien	750	1	750,00	
42	Dispositivo Médico de Lino General Bota para recolección de orina, niño, 150 ml	Bien	144	1,6	230,4	
43	Dispositivo Médico de Lino General Bota respiratoria para ventilación, adulto	Bien	800	26,8	21440,00	
44	Dispositivo Médico de Lino General Bota respiratoria para ventilación, pediátrica, con filtro PEEP	Bien	42	35,6	1493,2	
45	Dispositivo Médico de Lino General Brazalete para presión arterial, adulto	Bien	800	25	20000,00	
46	Dispositivo Médico de Lino General Emula nasal de flujo, neonatal	Bien	600	1	600,00	
47	Dispositivo Médico de Lino General Catéter intravenoso 14 G sin alérgico	Bien	1500	1,3	1950,00	
48	Dispositivo Médico de Lino General Catéter intravenoso 16 G sin alérgico	Bien	49	1,3	63,7	
49	Dispositivo Médico de Lino General Catéter para aplicación de soluciones, 10 Fr, 40 cm, 50 cm	Bien	1000	3,27	3270,00	
50	Dispositivo Médico de Lino General Catéter para aplicación de soluciones, 16 Fr, 40 cm, 60 cm	Bien	3000	3,63	10890,00	
51	Dispositivo Médico de Lino General Catéter para aplicación de soluciones, 8 Fr, 50 cm, 70 cm	Bien	1578	3	4734,00	
52	Dispositivo Médico de Lino General Expresor para la leche, no eléctrico	Bien	11127	9,03	100476,81	
53	Dispositivo Médico de Lino General Electrodo, adulto	Bien	25000	3,27	81750,00	
54	Dispositivo Médico de Lino General Electrodo, neonatal	Bien	2574	3,91	10066,34	
55	Dispositivo Médico de Lino General Electrodo, pediátrico	Bien	20000	1,19	23800,00	
56	Dispositivo Médico de Equipo venoclisis, reusable	Bien	3000	2,45	7350,00	
57	Dispositivo Médico de Espandero pediátrico, 10 cm	Bien	338	3,4995	11748,41	
58	Dispositivo Médico de Lino General Espandero pediátrico, 5 cm	Bien	840	4,1475	3483,6	
59	Dispositivo Médico de Lino General Extensión, 80 cm	Bien	473	3,5	1655,5	
60	Dispositivo Médico de Lino General Jeringa de 10 ml, sin aguja	Bien	38425	3	115275,00	
61	Dispositivo Médico de Lino General Jeringa de 3 vías sin extensión	Bien	2540	3,55	8997,00	
62	Dispositivo Médico de Lino General Mascarella con visor	Bien	1207	3,45	4164,15	

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

66	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Medio profiláctica antimélica, talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	1043	26	27118	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Medio profiláctica antimélica, talla mediana	Bien					0	27118
67	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Medio profiláctica antimélica, talla pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	1072	26	27872	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Medio profiláctica antimélica, talla pequeña	Bien					0	27872
68	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Monoprensilato de Plástico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	1267	30	12870	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Monoprensilato de Plástico	Bien					0	12870
69	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Bisagra de sonda (sonda pequeña)	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	429	32	5148	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Bisagra de sonda (sonda pequeña)	Bien					0	5148
70	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Fira adhesiva elástica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	21450	15	10725	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Fira adhesiva elástica	Bien					0	10725
71	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 3"	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	1243	4	4972	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 3"	Bien					0	4972
72	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 4"	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	443	4,5	2003,5	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 4"	Bien					0	2003,5
73	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 6"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	2402	8	14412	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda adhesiva elástica, 6"	Bien					0	14412
74	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda de gasa 15 por m ² x 7 m	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	1613	7	11291	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda de gasa 15 por m ² x 7 m	Bien					0	11291
75	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 3"	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	1522	3,5	2283	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 3"	Bien					0	2283
76	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 4"	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	1188	3,6	3900,8	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 4"	Bien					0	3900,8
77	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 6"	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	3505	2	3010	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Venda elástica, 6"	Bien					0	3010
78	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo de infusión para bomba ajustable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	30.000,00	6,28	31.000	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo de infusión para bomba ajustable	Bien					0	31.000
79	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo microscopio para bomba	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	10.000,00	8,86	88.600	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo microscopio para bomba	Bien					0	88.600
80	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo de infusión para Bomba para adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	4995	5,82	29.079,9	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Equipo de infusión para Bomba para adulto	Bien					0	29.079,9
81	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Pañal para adulto, talla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	100000	3,72	72000	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Pañal para adulto, talla grande	Bien					0	72000
82	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Pañal para adulto, talla mediana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	75000	3,64	48000	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Pañal para adulto, talla mediana	Bien					0	48000
83	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Protector absorbente de cama	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	8511	3,63	32061,93	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Protector absorbente de cama	Bien					0	32061,93
84	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Trasero hermético para baño de paciente	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II, III	Unidad	41160	1,1	48576	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Trasero hermético para baño de paciente	Bien					0	48576
85	330826	Dispositivo Médico de Uso General	Fofofo sanitaria abstrática	Bien	Infima Cuantía	35290109	II, III	Unidad	1540	3,14	4835,6	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Fofofo sanitaria abstrática	Bien					0	4835,6
TOTAL DIMINUCION AL PAC																				1.138.738,25	

Art.5.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo – Subdirector de Enfermería (Encargado) del Hospital General del Sur de Quito; por incremento por agrupación de los ítems que forman parte de los objetos de contratación motivo de la presente Resolución de Reforma al PAC;

Incrementar:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
ORDEN NUMERICO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE INQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN NUMERICO DE PARTIDA DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC
330826		Adquisición de dispositivo médico de infusión para Bomba para el Hospital General del Sur de Quito	Bien							530826	Adquisición de dispositivo médico de infusión para Bomba para el Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II	Unidad			411.670,94	411.670,94	411.670,94
330826		Adquisición de dispositivo médico para la Higiene y Confianza de los usuarios del Hospital General del Sur de Quito	Bien							530826	Adquisición de dispositivo médico para la Higiene y Confianza de los usuarios del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	II	Unidad			231.133,53	231.133,53	231.133,53
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				642.804,47	

Art. 6.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 7.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2021-1800-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_0044-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Karina Fabiola Díaz Tacuri
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito.

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
**Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS
Quito Sur**

Señor Ingeniero
German Patricio Salazar Aleaga
Subdirector Administrativo Hospital General del Sur de Quito., Subrogante

Señor Licenciado
Carlos Alberto Vargas Castillo
Subdirector/a de Enfermería (Encargado), Hospital General del Sur de Quito.

Señora Licenciada
Mirian Alexandra Chancusig Maisincho

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0041-R

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Enfermera/o 3, Hospital General del Sur de Quito.

hg